

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. ROSA ELIA MORALES TIJERINA,

**ASUNTO RELACIONADO A:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE DISEÑO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN PARA CONCIENTIZAR SOBRE LA CULTURA DE LA INCLUSIÓN LABORAL Y PRIORIZAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

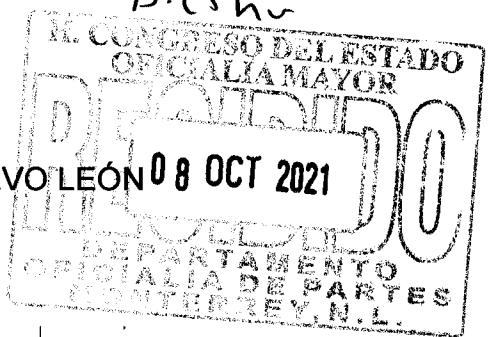
**INICIADO EN SESIÓN:** 11 de octubre del 2021

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**

DIPUTADA IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.



Quien suscribe,

con fundamento en el artículo 68 de la Constitución Política Del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; someto a consideración de esta soberanía la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Censo 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se señala que en Nuevo León habitan 806,079 personas con discapacidad.

En la entidad hay 456,578 personas con discapacidad de 20 a 64 años, quienes buscarán ejercer su derecho a un empleo digno y con un salario que les permita tener un bienestar y calidad de vida.

El Diagnóstico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León, realizado en el 2016 por la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH), menciona que faltan mecanismos para lograr la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral, ya que en la Secretaría de Economía y Trabajo afirmaron no contar con un programa de orientación y formación técnica vocacional dirigido a personas con discapacidad, ni se cuenta con un monitor del cumplimiento de la cuota laboral en el sector público y mecanismos similares en el ámbito privado. Dicho sea de paso, se informó que de todo el universo de trabajadores y trabajadoras al servicio del Estado, sólo tres personas con discapacidad prestan sus servicios al gobierno de Nuevo León.

Además la Secretaría no dio contestación a la pregunta relacionada sobre los programas de acceso al empleo para personas con discapacidad, en particular para personas con discapacidad intelectual y psicosocial.

En las acciones realizadas por el Estado para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad así como adultas mayores, se sabe que en los últimos seis años lograron colocar en un puesto de trabajo a 7,718 personas.

En el estudio Inclusión laboral en el Área Metropolitana de Monterrey: perspectiva de los estudiantes y graduados de la Escuela de Negocios de la UANL, se señala que el estudio tuvo como objetivo conocer la opinión de alumnos y ex alumnos de

la Escuela de Negocios de la UANL sobre la no discriminación en el ambiente laboral, así como la percepción del cumplimiento de las políticas de inclusión laboral en su entorno de trabajo y su experiencia personal al respecto.

El 99% de los encuestados apoyan lo que se define como políticas de inclusión laboral. Aunque fueron muy notables los porcentajes cuando se les cuestionó sobre si tenían conocimiento de las políticas de inclusión en su empresa de trabajo, el 65% tiene conocimiento de ellas, del cual el 82% dijo que sí se respetan estas políticas.

El 76% de los encuestados ha observado en la empresa en que labora mínimo una persona beneficiada por las políticas de inclusión laboral.

En Nuevo León la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad menciona las acciones que el Estado debe realizar para que las empresas fomenten la contratación de personas con discapacidad y así se garantice su derecho al empleo.

La Ley también considera otorgarles a las empresas que fomente la cultura de la inclusión laboral la denominación de "Empresa Incluyente".

Por lo que si deseamos que en el total de la plantilla laboral del sector privado se incremente la presencia de empleados con discapacidad, es necesario que se dé mayor difusión a lo que señala la legislación.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Congreso Estatal el siguiente proyecto de:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Único.** Se reforma el artículo 21, de la **Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad** para quedar de la siguiente manera

**Artículo 21.-** El Gobierno del Estado y los Municipios crearán condiciones para garantizar la inclusión laboral de las personas con discapacidad a fin de lograr su independencia económica para alcanzar un desarrollo pleno personal y ejercer el derecho a elegir un empleo, tener un hogar, formar una familia y disfrutar de una vida digna e independiente.

Así mismo instrumentarán estímulos fiscales que deberán ser otorgados a las personas físicas o morales que integren laboralmente a personas con discapacidad considerando las adaptaciones y los apoyos técnicos y tecnológicos

implementados para facilitar su inclusión laboral, pudiendo otorgarles la denominación de "Empresa Incluyente", por lo que se deberán diseñar campañas de difusión para concientizar sobre la cultura de la inclusión laboral, así como los incentivos que pueden recibir las empresas al priorizar la contratación de personas con discapacidad.

## TRANSITORIOS

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León, México. A 7 de octubre de 2021.

**ATENTAMENTE**

**ROSA ELIA MORALES TIJERINA**

13:25 hrs

